



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE :

### ORDENANZA 11130

**Artículo-1º:**-Incorpórase el artículo 1º del Capítulo I de la Ordenanza N° 7016/90 en lo concerniente a las calles del Distrito de Lanús Oeste, precisamente en el Bº denominado Villa Remedios de Escalada, los Pasajes N° 1 y 2 ambos entre calles, 20 de Septiembre y 2 de Mayo; el primero con sentido vehicular único este/oeste y el segundo oeste/este.-

**Artículo-2º:**-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 9 de septiembre de 2011.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JOSE LUIS PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1655  
DE FECHA 22 SEP 2011

Registrada bajo el N° 11130

MARIA ESTER ANTINUCCI  
JEFA DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ANTINUCCI  
JEFA DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

